



GRUPO DE TRABAJO REGULATORIO DEL CONSEJO DE POLÍTICAS DE JUEGO

PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA APROXIMACIÓN REGULATORIA 2014

I. ANTECEDENTES

1. El pasado 19 de febrero el Consejo de Políticas de Juego (CPJ) decidió encomendar al Grupo de Trabajo Regulatorio constituido en el seno de dicho CPJ (en adelante, GTR) los trabajos conducentes a establecer y desarrollar el **programa de trabajo anual para la aproximación de determinados aspectos de la normativa del sector de juego**, que por su diversidad regulatoria en función del ámbito territorial de referencia puedan estar dificultando el acceso y el ejercicio de la actividad a nivel nacional por parte de los operadores económicos, generando inconsistencias, duplicidades o restricciones innecesarias o desproporcionadas. Por su ámbito territorial limitado dentro del territorio nacional, **es la normativa relativa a juego presencial, competencia de las CCAA, la que presenta una relación directa con esta cuestión.**
2. Desde el punto de vista de la **oportunidad, la entrada en vigor de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado (LGUM) hace conveniente afrontar dicha aproximación**, en la medida en que las disposiciones de la referida norma, y en particular el principio de eficacia nacional, suponen someter la efectividad de la normativa sectorial aplicable a un principio de racionalidad regulatoria que puede resultar más realista, operativo y ordenado realizar de forma conjunta.

Sin perjuicio de su relación con la LGUM, **el CPJ consideró procedente la iniciativa** para que las distintas Administraciones responsables, en relación con aquellos aspectos que resulten susceptibles de mejora, partan de una misma filosofía, dentro del pleno respeto a sus respectivas competencias, a la hora de abordar estos cambios.

3. La DGOJ considera que nos encontramos ante una **gran oportunidad de mejorar la eficiencia de la regulación sectorial y de que las distintas CCAA aborden este proceso de racionalización conjuntamente**, en beneficio de los operadores económicos y en definitiva de los consumidores.

Como Secretaría Técnica del GTR, **es voluntad de la DGOJ el favorecer el carácter ambicioso de la iniciativa mediante su impulso y apoyo técnico**, destinando una parte de sus recursos propios a la canalización, llevanza y otras tareas que se deriven de la misma. En todo caso, dicho impulso se ejercerá dentro del **absoluto respeto a las competencias autonómicas**, de carácter exclusivo en esta materia.



II. PROPUESTA DE PROGRAMA DE TRABAJO A SEGUIR

4. El pasado 24 de marzo el GTR se reunió al objeto de:
 - a. Concretar las **áreas prioritarias** y, dentro de ellas, la **metodología** para decidir las medidas a analizar y la propia realización de dicho análisis.
 - b. Establecer los **procedimientos a seguir y la participación de los distintos miembros del Grupo**, así como los **objetivos** a alcanzar de acuerdo con un **cronograma** de horizonte anual.
5. Para la identificación de las áreas prioritarias y de las medidas a proponer dentro de ellas la DGOJ propone:
 - a. Partir del **acuerdo entre los distintos miembros** del GTR
 - b. Una vez determinadas tales áreas, **permitir la opinión de las asociaciones sectoriales correspondientes de cara a perfilar las propuestas a adoptar** en el seno del Grupo, como manera de contar con la opinión de estas últimas.
 - c. Finalmente, habrán de **decidirse las propuestas concretas y elaborarse un informe** con las mismas, que elevar al CPJ.

II.1 Identificación de áreas prioritarias

6. En la reunión de 24 de marzo se decidieron estudiar las siguientes áreas:

A. Requisitos de acceso y ejercicio de operadores a la actividad (o actividades) de juego, con posibilidad de distinguir entre los distintos juegos (casinos, bingos...). Por ejemplo:

- *Forma jurídica, capital social mínimo*
- *Garantías financieras a constituir*
- *Requisitos para la inscripción en el correspondiente Registro de operadores*
- *Ambito y alcance de las distintas autorizaciones o sistemas alternativos de acceso*

B. Contenido de las acreditaciones profesionales relacionadas con la actividad del juego

C. Homologación de juegos y máquinas

- *Requisitos y elementos necesarios para realizar/acreditar las pruebas de los sistemas técnicos por parte de los laboratorios de cara a la*



obtención de homologaciones

- *Elementos configuradores del juego: apuesta máxima, premio máximo con y sin interconexión (interna/externa), porcentaje de devolución, ciclos, tiempo de jugada...*

II.2 Propuesta de medidas concretas

7. Una vez decididas dichas áreas, se deben **concretar las medidas a proponer en relación con aspectos particulares de las mismas**. En este punto se considera procedente permitir a los operadores económicos, mediante sus organizaciones representativas, proponer las medidas que consideren oportunas de cara a su estudio y análisis por parte del GTR, en el marco de las áreas prioritarias identificadas.
8. Como mecanismo de canalización de dichas propuestas, y por razones de operatividad, eficacia y mínimo coste, la Secretaría Técnica del GTR enviará un cuestionario, de formato breve y conciso, **a asociaciones sectoriales y subsectoriales de juego de ámbito nacional**, otorgando un plazo al respecto (vid. infra, cronograma).

El envío del mencionado cuestionario es sin perjuicio de que, en su caso y como parte de su propio proceso de formación de criterio, las distintas CCAA decidan a su vez consultar a las asociaciones sectoriales de su ámbito, pudiendo ser las conclusiones derivadas de tal consulta puestas en común con el resto del GTR.

La DGOJ procurará que la redacción del cuestionario, así como su tramitación, no genere distorsiones evitables sobre las iniciativas que las CCAA pudiesen desarrollar en sentido análogo.

9. Con carácter previo a la remisión del cuestionario, **la DGOJ lo circulará a los miembros del GTR** al objeto de que los distintos miembros puedan:
 - a. Comentar razonadamente sobre su enfoque y contenido
 - b. Utilizarlo como base para la consulta que, en su caso, aquéllas pudiesen desarrollar.
10. Una vez **recibidas las respuestas**:
 - a. La DGOJ las pondrá **a disposición del resto de miembros** del GTR.
 - b. La DGOJ elaborará una **nota descriptiva** sintetizando las propuestas para someterlas a análisis y discusión.



En el caso de que alguna de las Comunidades Autónomas haya decidido realizar una labor similar con asociaciones empresariales de ámbito territorial, se debería de remitir una nota descriptiva de las observaciones remitidas al resto de miembros del Grupo de Trabajo.

11. Una vez conocido el resultado de la consulta sectorial, se celebraría una **nueva sesión del GTR** (sesión intermedia, vid. cronograma, infra) para **definir qué elementos concretos** de las áreas sectoriales van a desarrollarse como propuestas, **deliberar sobre el contenido de las mismas** y, en la medida de lo posible, **cerrar dicho contenido**.
12. En aquellos **aspectos en que** se considere que resulta **necesario mayor debate o profundización** de cara a cerrar el contenido de las propuestas, se podrán **constituir Sub-grupos de Trabajo de carácter reducido**. El **responsable del Grupo de Trabajo será la Administración proponente de su creación**.

Sin perjuicio de lo anterior, en la reunión de 24 de marzo **se crearon** los siguientes Subrupos de Trabajo:

- a. Subgrupo de Trabajo sobre **requisitos técnicos de la máquinas de tipo “B”** (Coordinador del Subgrupo: Comunidad Autónoma de Andalucía).
 - b. Subgrupo de Trabajo sobre **requisitos técnicos de las máquinas de servidor** (Coordinador del Subgrupo: Comunidad Autónoma de Madrid).
13. Las propuestas que se realicen serán consistentes con **los principios establecidos en los Capítulos II y IV de la LGUM** (no discriminación, necesidad, proporcionalidad, libre iniciativa de los operadores económicos...)

II.3 Elaboración de informe con las propuestas concretas

14. Tras la sesión intermedia del GTR, y en su caso tras el desarrollo de los Grupos de Trabajo, el contenido de las propuestas habrá de plasmarse en un **informe** que será valorado en **una nueva sesión del GTR** (sesión final).
15. El **responsable técnico** de la elaboración de dicho informe será:
 - a. En relación con el contenido sometido a un Grupo de Trabajo, el responsable del mismo.
 - b. En relación con el resto del contenido, la DGOJ como Secretario Técnico.



16. Tras su discusión en la sesión final del GTR, y tras las modificaciones que en su caso resultasen necesarias a la luz de dicha deliberación, la Secretaría Técnica del GTR lo **elevará al Pleno del CPJ** para su aprobación.

III. CRONOGRAMA TENTATIVO

Semana 31 de marzo

- Circulación documento definitivo de programa de trabajo
- Circulación borrador cuestionarios consulta sectorial

Semana 7 de abril

- Recepción comentarios CCAA a cuestionarios sectoriales
- Envío de cuestionarios sectoriales (15 días para contestar)

Semana 28 de abril

- Finalización plazo envío cuestionarios comentados

Semana del 12 de mayo

- Remisión de notas descriptivas resultado de los cuestionarios

Semana del 26 de mayo

- Segunda sesión del GTR al objeto de:
 - Comentar las contestaciones de las asociaciones
 - Comentar los avances de Subgrupos de Trabajo constituidos
 - Centrar el contenido de propuestas concretas

Semana del 11 de julio

- Remisión de borrador de informe por los distintos responsables
- Plazo para comentarios al informe



Semana del 25 de julio

- Sesión final del GTR: aprobación del informe a elevar al CPJ

15 de septiembre (aproximadamente)

- Aprobación del CPJ